

## **ACUERDO SOBRE ENMIENDAS AL REAL DECRETO LEY POR EL QUE SE REGULA EL INGRESO MÍNIMO VITAL**

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, impulsarán tres enmiendas para mejorar la prestación del Ingreso Mínimo Vital:

1- Tener en cuenta los ingresos de los meses transcurridos durante el año en curso para poder conceder el IMV. En estos momentos, esta medida solo se aplicaría hasta 2021. Con el acuerdo al que se ha llegado esta posibilidad se hace permanente, con el objetivo de poder dar respuesta a las situaciones de pobreza sobrevenida a la que se enfrentan muchas familias, especialmente en el actual contexto. Esas familias no tendrán que esperar a que acabe el año en el que han perdido sus ingresos para poder solicitar el IMV. Podrán solicitarlo en cualquier momento del año.

2- Se ha reducido de 3 a 2 años de vida independiente los que las personas menores de 30 años tienen que demostrar para poder tener derecho al IMV. Esto va a facilitar que un mayor número de jóvenes puedan acceder al IMV si su situación económica empeora, por ejemplo, por quedarse en paro, y no han logrado cotizar lo suficiente para poder acceder a una prestación de desempleo.

3- Se ha establecido la posibilidad de que los servicios sociales puedan acreditar algunos de los requisitos exigidos para acceder al IMV. Estamos trabajando en esta línea los dos Ministerios. De este modo, se va a dar respuesta a algunos de los problemas detectados en la tramitación de la prestación, buscando soluciones que faciliten la identificación de los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.